



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3.1716 DE 13 nov 2020

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020 *"Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de Traslados vigencia 2020-2021, para Directivos Docentes y docentes pertenecientes a la Planta Global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca"*.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020 *"Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de Traslados vigencia 2020-2021, para Directivos Docentes y docentes pertenecientes a la Planta Global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca"*, estableciéndose en el considerando 1° de la pagina 3 sobre *" Que los Docentes y Directivos Docentes que deseen participar en el proceso de traslado deberán diligenciar el formato de traslado publicado en la página web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el link Convocatorias, del 13 de noviembre al 27 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive; se publicará además el listado de vacantes definitivas de Docentes y directivos Docentes disponibles para este proceso."* y en el considerando 2° de la pagina 3, sobre la *" Inscripción de los aspirantes: El unico canal oficial de comunicación e informacion a traves del cual se adelantara el presente proceso ordibario de traslados sera por la página web www.valledelcauca.gov.co/educacion , por lo tanto todas las acciones relacionadas con el mismo, incluida la inscripcion de los aspirantes se deberá realizar única y exclusivamente a traves del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC en el siguiente link <http://sac2.Gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/> (Solo se axeptan las solicitudes efectuadas a traves de SAC), no se admitirán las solicitudes radicadas extemporaneamente."*

Que mediante comunicado del área de Tecnología del Ministerio de Educación Nacional informa que realizará, durante el periodo comprendido entre el día 12 de noviembre a las 7:00 p.m. y hasta el día 15 de noviembre a las 11:00 p.m. de 2020, mantenimiento a la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, lo cual implica que este no estará disponible.

Que conforme a lo anterior, la administración sustituye el canal de comunicación para la inscripción de los aspirantes interesados en el proceso ordinario de traslados el cual deberá realizar a través del link <https://www.valledelcauca.gov.co/formularios/119> a partir del día 13 de noviembre de 2020 y hasta 27 de noviembre de 2020, no se admitirán las solicitudes radicadas extemporáneas.

Que como consecuencia de la intervención tecnológica efectuada por el área técnica del Ministerio de Educación Nacional a la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC durante el periodo comprendido entre el día 12 de noviembre a las 7:00 p.m. y hasta el día 15 de noviembre a las 11:00 p.m. de 2020, lo cual implica que este no estará disponible, es necesario modificar el formato de traslado publicado en la página web www.valledelcauca.gov.co/educacion, en el link Convocatorias, el cual deberá ser diligenciado directamente en su totalidad en el siguiente link

7



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1916 DE 13 Nov 2020

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020 "Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de Traslados vigencia 2020-2021, para Directivos Docentes y docentes pertenecientes a la Planta Global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

<https://www.valledelcauca.gov.co/formularios/119>, para continuar participando con el proceso de traslados dentro de las fechas establecidas.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°.

Modificar parcialmente el Decreto No.1-3- 1614 del 16 de octubre de 2020, en los considerandos 1° y 2° de la página 3 los cuales quedarán de la siguiente manera en el orden indicado: " *Que los Docentes y Directivos Docentes que deseen participar en el proceso de traslado deberán diligenciar el formato de traslado publicado en la página web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el link Convocatorias, el cual deberá ser diligenciado directamente en el siguiente link : <https://www.valledelcauca.gov.co/formularios/119>.*

" *Inscripción de los aspirantes:* El único canal oficial de comunicación e información a través del cual se adelantara el presente proceso ordinario de traslados será por la página web www.valledelcauca.gov.co/educación, por lo tanto todas las acciones relacionadas con el mismo, incluida la inscripción de los aspirantes se deberá realizar a través del link: <https://www.valledelcauca.gov.co/formularios/119> a partir del día 13 de noviembre de 2020 y hasta el 27 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020, continúan incólumes.

Artículo 3°.

Copia del presente Acto Administrativo, se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, a la Gestión Educativa Municipal y demás oficinas de competencia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1-3-1716 DE 13 MAR 2020

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020 "Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de Traslados vigencia 2020-2021, para Directivos Docentes y docentes pertenecientes a la Planta Global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

Artículo 4°.

El presente Decreto por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1-3-1614 del 16 de octubre de 2020, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes MAR de 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió:
Reviso:

Mónica Lorena González González – Técnico Operativo de Planta SED
Katherine Escobar Solís – Profesional Universitario – Líder de Planta SED
Fortunato García Wallis – Abogado Especializado Contratista SED
Amalfi Liliana Grueso Estacio- Jefe Oficina Asesora Jurídica SED
Aura Myriam Pachichaná Martínez - Subsecretaría Administrativa y Financiera SED
Marilyuz Zuluaga Santa – Secretaria de Educación Departamental. N.25